



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

6293^a sesión

Martes 6 de abril de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Takasu	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Ebner
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Long Zhou
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. de Rivière
	Gabón	Sr. Issoze-Ngondet
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sr. Heller
	Nigeria	Sr. Onowu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

La situación relativa al Iraq

Primer informe del Secretario General presentado en atención al párrafo 3 de la resolución 1905 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2010/166)

Carta de fecha 18 de marzo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/2010/153)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Como es esta la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de abril, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Excmo. Sr. Emanuel Issoze-Ngondet, Representante Permanente del Gabón, por su excelente actuación como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo de 2010. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros cuando expreso mi profundo agradecimiento al Embajador Issoze-Ngondet y a su competente equipo por su productividad y por las excelentes dotes diplomáticas con que dirigieron las actividades del Consejo el mes pasado. Les estamos muy agradecidos.

Asimismo, como es esta la primera vez que el Consejo se reúne en este salón temporal, quisiera decir que quizás podría haber algunas inconveniencias para los miembros del Consejo y para los que asisten a las sesiones, pero espero que saquemos el mayor partido posible a esta instalación.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa al Iraq

Primer informe del Secretario General presentado en atención al párrafo 3 de la resolución 1905 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2010/166)

Carta de fecha 18 de marzo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/2010/153)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante del Iraq en la que solicita que se invite al Sr. Abdul Basit Turkey Saed, Presidente del Comité de Expertos Financieros del Iraq, a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite al Sr. Turkey Saed a participar en el debate sobre el tema sin derecho a voto, de conformidad con las

disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Turkey Saed (Iraq) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Jun Yamazaki, Contralor de las Naciones Unidas.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Yamazaki a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Doy la bienvenida al Consejo a los Sres. Turkey Saed y Yamazaki.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2010/166, en el que figura el primer informe del Secretario General elaborado de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1905 (2009), así como el documento S/2010/153, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de marzo de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará dos exposiciones informativas, la primera a cargo del Sr. Turkey Saed y, la segunda, del Sr. Yamazaki. Tiene ahora la palabra el Sr. Turkey Saed.

Sr. Turkey Saed (Iraq) (*habla en árabe*): El Gobierno del Iraq ha presentado al Consejo de Seguridad su informe elaborado en virtud del párrafo 5 de la resolución 1905 (2009) (véase S/2010/153). La Secretaría ha distribuido copias del informe a los miembros del Consejo. En la resolución se estipula que el Consejo debe abordar tres elementos: el establecimiento de un plan de acción y un calendario para la transición del Fondo de Desarrollo para el Iraq a un sistema alternativo, la liquidación de deudas y reclamaciones heredadas del régimen anterior y una evaluación de los progresos realizados para fortalecer la supervisión financiera y administrativa del Fondo.

El Gobierno del Iraq ha establecido un plan de acción y un calendario para la transición del Fondo de Desarrollo para el Iraq a arreglos alternativos, con miras a garantizar la transición, antes del 31 de diciembre de 2010, a un futuro mecanismo que incluirá arreglos para auditorías externas y permitirá al Iraq cumplir los compromisos que se estipulan en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003). Los principales elementos de este plan de acción consisten en mantener los mismos mecanismos adoptados actualmente para el Fondo de Desarrollo para el Iraq utilizando cuentas bancarias abiertas en el Banco de la Reserva Federal en Nueva York para garantizar un depósito central de los ingresos provenientes de las ventas de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural, como alternativa a la Cuenta de Ingresos de la Venta del Petróleo, continuando, al mismo tiempo, el depósito automático de la indemnización, como se prevé en el párrafo 21 de la resolución que acabo de mencionar y en otras resoluciones pertinentes posteriores. El Ministerio de Finanzas tiene autoridad exclusiva sobre la cuenta para el depósito de los ingresos provenientes del petróleo y del gas una vez que se haya deducido el porcentaje de indemnización.

El Comité de Expertos Financieros se hará cargo de las tareas de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión relacionadas con la supervisión de la corriente de efectivo hacia la cuenta especial, de conformidad con el reglamento ya aprobado por el Consejo de Ministros del Iraq. Entre otras cosas, estas reglas abarcan la facultad del Comité de Expertos Financieros de designar una institución de auditoría internacional que compruebe la cuenta y lleve a cabo la labor de seguimiento, aprobar los resultados de las hojas de cálculo definitivas de la cuenta para cada período financiero, dar seguimiento a las observaciones que figuran en los informes de supervisión y publicar en su sitio web todos los datos pertinentes, las actas de las reuniones del Comité y los informes de seguimiento para que puedan acceder todos los gobiernos.

El informe del Gobierno del Iraq incluye un anexo en el que figura el calendario para el mecanismo futuro para el período previo a su formación y el inicio de su labor.

Sin duda, al Iraq le preocupa que si el Fondo se cierra el 31 de enero de 2011 se podría suprimir la inmunidad de los fondos iraquíes depositados en el extranjero.

En el informe del Gobierno se analiza el plan para saldar las deudas y reclamaciones del régimen anterior en 2010. La deuda total pendiente era de 129.000 millones de dólares, de los cuales hemos pagado 89.222 millones de dólares; quedan pendientes de pago 39.000 millones de dólares, incluidos 26.000 millones de dólares adeudados al Consejo de Cooperación de los Países del Golfo. El acuerdo del Club de París fue el acuerdo más amplio de liquidación de deudas, mediante el cual hemos saldado más de 51.000 millones de dólares adeudados. Aparte del Club de París había 55 Estados acreedores, y hemos logrado acuerdos con ellos en condiciones similares a las acordadas con el Club de París, aparte de 13 Estados, incluidos los del Consejo de Cooperación del Golfo. Se están desplegando esfuerzos para lograr acuerdos similares con ellos.

En cuanto a los acreedores comerciales, se concluyeron acuerdos con 576 acreedores, por un monto de 20.900 millones de dólares. Este proceso continúa con otros acreedores. El Iraq expresa su agradecimiento a los acreedores restantes, cuyas deudas, por un total de 629 millones de dólares, aún no se han saldado.

El Gobierno del Iraq ha reafirmado su compromiso de liquidar todas las deudas y reclamaciones heredadas del régimen anterior y de seguir abordando la cuestión hasta su completa solución. Esperamos que la comunidad internacional siga proporcionando asistencia hasta que el Gobierno del Iraq haya concluido sus esfuerzos en este sentido.

Con respecto al seguimiento de los informes sobre las compañías internacionales de auditoría elaborados por el Comité de Expertos Financieros, así como a los contactos con la oficina de indemnización en Ginebra, habida cuenta del compromiso constante del Gobierno iraquí con las resoluciones internacionales y de que el Comité ha mostrado un verdadero interés en resolver esos casos, el Comité considera que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta su autoridad jurídica y moral y la función activa que desempeñan sus miembros, contribuya a ejercer presión sobre las partes pertinentes para reconsiderar la indemnización restante impuesta al Iraq. Dado que la infraestructura económica del Iraq se ha destruido totalmente sería justo al menos considerar la posibilidad de aplicar a la indemnización pendiente el principio de liquidación

del Club de París adoptado por la comunidad internacional.

El pueblo iraquí ha sufrido enormemente; no obstante, ha participado en la adopción de decisiones sobre su futuro. El Comité confía en que las resoluciones internacionales serán justas y no obstaculizarán el examen de resoluciones anteriores sobre estos asuntos.

Sin el respaldo de la comunidad internacional no habría sido posible hacer los reembolsos que hemos hecho. Para resolver el problema en su totalidad, este apoyo debe continuar en el futuro. El Comité de Expertos Financieros, en particular tras la aprobación de la resolución 1905 (2009), ha supervisado los esfuerzos del Gobierno del Iraq. Teniendo en cuenta que las sumas adeudadas por el Iraq son exorbitantes y representan más de la mitad de su presupuesto anual, y que 2010 es un año en que se han celebrado elecciones legislativas, en virtud de las cuales es probable que las consultas sobre la formación de un Gobierno se prolonguen durante meses, consideramos que garantizar una continua inmunidad, aunque se trate de una resolución internacional, podría ser un paso adelante del Consejo de Seguridad hacia la solución de este problema.

A fin de evaluar con objetividad los progresos realizados en la supervisión del Estado, el Gobierno del Iraq ha establecido un conjunto de objetivos cuantificables. Lograrlos podría redundar en un desarrollo considerable del sistema de auditoría administrativa y financiera. Los detalles pueden encontrarse en el informe del Gobierno.

Permítaseme también señalar que con respecto al sistema de medición y registro de la producción, la distribución y la exportación de petróleo crudo, los debates de la Junta han puesto de relieve que todas las exportaciones de petróleo se han registrado en la Cuenta de Ingresos de la Venta del Petróleo desde el fin del sistema de trueque de petróleo por electricidad, en 2007; y de la exportación de productos derivados del petróleo, en el segundo semestre de 2009. Además, esperamos que al establecer el sistema de auditores podamos ajustar nuestros criterios a nuestro trabajo sobre el terreno. Esperamos haber terminado este proceso antes de 2011. Hemos creado comités especializados en todos los ministerios, para abordar las tareas necesarias para realizar una auditoría

detallada. Los comités están llevando a cabo esos esfuerzos.

En el informe que se presentará el 1 de julio de 2010, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1905 (2009), el Comité de Expertos Financieros tratará de proporcionar al Consejo de Seguridad información sobre el éxito del sistema.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Turkey Saed su exposición informativa tan completa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Yamazaki.

Sr. Yamazaki (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco esta oportunidad de informar al Consejo sobre los progresos realizados respecto del fortalecimiento de la supervisión financiera y administrativa del actual Fondo de Desarrollo para el Iraq; de las cuestiones y opciones jurídicas que han de examinarse para aplicar los acuerdos de sucesión; y de la valoración de los progresos del Gobierno del Iraq en la preparación de los acuerdos que reemplazarán al Fondo, tal y como se presentó en el informe del Secretario General (S/2010/166), de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1905 (2009).

En cuanto a la primera cuestión, a saber, las actividades del Fondo y de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, en su reunión celebrada en Viena los días 22 y 23 julio 2009 la Junta pidió que se publicaran mensualmente los estados financieros en el sitio web del Comité de Expertos Financieros. Me complace señalar que el Comité ha publicado en su sitio web resúmenes mensuales de las entradas y salidas netas.

Sin un sistema exhaustivo de medición del petróleo plenamente operativo no se puede determinar de manera fiable el volumen de toda la exportación del Iraq de petróleo, de productos derivados del petróleo y de gas natural del Iraq, cuyos ingresos deben depositarse en la cuenta de ingresos obtenidos de la venta de petróleo y en las cuentas del Fondo de Desarrollo para el Iraq. A este respecto, me complace informar de que el Gobierno del Iraq ha terminado un plan de acción con plazos establecidos para aplicar un sistema exhaustivo plenamente operativo de medición del petróleo. El plan de acción y el estado de la aplicación están disponibles en los sitios web de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y del Comité de Expertos Financieros. Acojo con agrado la actualización detallada que ha hecho el Comité e

insto firmemente a que se aplique plenamente el plan de acción, tal como lo tiene previsto el Gobierno del Iraq.

Quisiera abordar ahora las cuestiones y opciones jurídicas relativas a los acuerdos que reemplazarán al Fondo de Desarrollo para el Iraq. En primer lugar, con respecto a la cuenta de garantía bloqueada del Iraq y otras transferencias al Fondo de Desarrollo, cuando todas las actividades del programa “Petróleo por alimentos” hayan terminado, teniendo en cuenta las cuestiones mencionadas en el informe del Secretario General, todos los demás fondos restantes deberán transferirse de la cuenta de garantía bloqueada del Iraq al Fondo. Si bien el procesamiento de los documentos de autenticación ha sido lento, tal y como se señala en el informe del Secretario General sobre la situación presentado al Presidente del Consejo de Seguridad, de 1 de mayo de 2009 (S/2009/230), y en el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1859 (2008), de fecha 27 de julio de 2009 (S/2009/385), al 31 de marzo de 2010 el número de cartas de crédito pendientes de pago se había reducido considerablemente a 65.

En vista de que la Secretaría no ha recibido la confirmación requerida de la llegada de mercancías al Iraq, el Consejo de Seguridad tiene la opción de cancelar las cartas de crédito restantes que tienen reclamaciones de entrega pendientes, dependiendo de que el Gobierno del Iraq otorgue una indemnización global en relación con todas las actividades realizadas por la Organización, sus representantes y agentes en relación con el programa “Petróleo por alimentos” desde su inicio.

Ahora pasaré a la cuestión de los pagos obligatorios al Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas. Hay que recordar que en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003), el Consejo de Seguridad no sólo decidió que el 5% del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq fuera depositado en el Fondo de Indemnización, sino también que “este requisito sea obligatorio para un gobierno del Iraq debidamente constituido, internacionalmente reconocido y representativo y para cualquiera de sus sucesores”. Por lo tanto, es importante asegurar que el actual mecanismo se mantenga o que se cree otro mecanismo alternativo que sea igualmente eficaz para garantizar el pago al Fondo de Indemnización.

Quisiera abordar ahora la cuestión de los privilegios e inmunidades del Fondo para el Desarrollo del Iraq. Desde sus comienzos, en 2003, se entendió claramente que el Fondo gozaría de esos privilegios e inmunidades por un período determinado y especificado. Por lo tanto, una vez que el Fondo se convierta en un fondo plenamente nacional totalmente controlado por instancias nacionales, dejará de gozar de dichos privilegios e inmunidades, a menos que el Consejo de Seguridad lo decida de otro modo.

Ahora pasaré a la cuestión de la disolución de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión. Con relación a la ampliación de su mandato hasta el 31 diciembre 2010 mediante resolución 1905 (2009), y de conformidad con la Sección 9 B de las atribuciones revisadas de la Junta de Asesoramiento, se adoptarán medidas para que la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión se disuelva sin demora, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

Para terminar, quisiera ocuparme de la evaluación de los progresos alcanzados por el Gobierno del Iraq respecto de la preparación de los acuerdos que reemplazarán al Fondo de Desarrollo para el Iraq. El plan de acción y los calendarios, tal y como fueron presentados por el Gobierno del Iraq, son realistas, y me complace que el Gobierno del Iraq tenga previsto seleccionar a un auditor internacional independiente para confirmar que se tiene registro de todo el producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq. Además, tomo nota de que, en su primer informe trimestral al Consejo de Seguridad, el Gobierno del Iraq reconoce sus obligaciones para con el Fondo de Indemnización, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003).

Como ya mencioné anteriormente en esta exposición informativa, el Comité de Expertos Financieros ha finalizado su plan de acción con plazos establecidos para aplicar un sistema exhaustivo y plenamente operativo de medición del petróleo, e insto al Gobierno del Iraq a que proporcione una actualización sobre este tema en su próximo informe trimestral dirigido al Secretario General.

En relación con los detalles sobre el progreso realizado en materia de fortalecimiento de la supervisión financiera y administrativa del actual Fondo de Desarrollo para el Iraq, observo que ciertos objetivos y medidas se han incluido en el informe

presentado por el Iraq. Además, puntualizo que la secretaría del Consejo de Ministros velará por que se cumplan los plazos para lograr esos objetivos. Aliento al Gobierno del Iraq a que mantenga informado al Consejo de Seguridad e incluya la actualización sobre la aplicación en su próximo informe trimestral al Consejo de Seguridad.

Queda aún mucho por hacer para aplicar plenamente el plan de acción, conforme fue presentado por el Gobierno del Iraq, para realizar la transición a los mecanismos que reemplazarán al Fondo de Desarrollo para el Iraq. Espero mantener informado al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados por el Gobierno del Iraq para crear esos mecanismos.

Concluyo así mi exposición informativa sobre el informe del Secretario General con arreglo al párrafo 3

de la resolución 1905 (2009). Con gusto daré respuesta a cualquier pregunta que deseen formular los miembros del Consejo sobre el informe.

El Presidente (*habla inglés*): Doy las gracias al Sr. Yamazaki por su exposición informativa. Las dos exposiciones informativas, una formulada por el Sr. Turkey Saed, de la parte iraquí, y la otra, por el Sr. Yamazaki, de parte del Secretario General, se complementan entre sí y sustentarán las labores del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, invito ahora a los miembros del Consejo a pasar a consultas oficiosas para seguir debatiendo el tema.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.